

el supuesto de que no hubiere postores, se celebrará la subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 sobre el valor de tasación, el día 25 de septiembre, a las diez horas de su mañana, y si tampoco hubiere postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 25 de octubre, a las diez horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior, o, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo, y, en este último supuesto, si la postura que se haga no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y, la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad esta de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta ha sido valorada a dichos efectos en la suma de 12.756.520 pesetas (doce millones setecientas cincuenta y seis mil quinientas veinte pesetas).

Finca que sale a subasta

Finca sita en Madrid, calle Calahorra, número 112, piso 2.º, izquierda, finca registral número 36.208, inscrita tomo 913, libro 491 de Vicalvaro, inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid.

Madrid, 12 de junio de 2000.—El Magistrado—Juez.—El Secretario.—37.576.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado hace saber: En el procedimiento de juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 476/99, a instancia

de doña Antonia Zamora Mateu y otros, contra desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, se ha dictado la resolución con fecha 7 del corriente, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva decido: Acordar la cancelación del asiento anterior, último de dominio a favor de doña Trinidad Avilés Hernández, de la finca registral número 1.157 y la inscripción del dominio de dicha finca objeto de este pleito a nombre de doña Antonia, don José y don Celestino Zamora Mateu y de sus sucesivas transmisiones a las sociedades «Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», y «Explotaciones Agrícolas San Roque, Sociedad Anónima», quienes son sus actuales dueños en pro indiviso y en pleno dominio; así como la cancelación de los asientos practicados con los números 1.º, 2.º y 3.º de la finca registral número 6.989, antes 1.578 a causa de su nulidad por error en el objeto de la venta. Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 15 de junio de 2000.—El/la Secretaria.—38.579.

MÁLAGA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 17/99, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga, a instancia del Procurador señor Ansorena Huidobro, en nombre y representación de «Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Morales Campos y doña Yolanda Rodríguez García, se saca a pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo 13 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el de tasación de 14.775.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2960, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, y junto a él, el importe de la consignación antes mencionada.

Cuarta.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta, y que sólo la ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, a la misma hora y lugar, el día 13 de octubre, sirviendo de tipo en esta subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—En la primera y segunda subastas señaladas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo de cada una de ellas.

Octava.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción

a tipo, el día 14 de noviembre, a la misma hora y lugar, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 de la segunda subasta.

Novena.—Para el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas coincida con el día señalado festivo, ya sea nacional, autonómico o local, se trasladará automáticamente la fecha de la subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 13. Vivienda unifamiliar adosada en la planta superior o alta del conjunto de locales comerciales y viviendas en construcción que constituyen la urbanización residencial distinguida por «Camelia II», enclavada en terrenos procedentes originariamente de la huerta de la Torre, sita en Alhaurín de la Torre, núcleo residencial «Jardines de Alhaurín». Está señalada con el número 2, orientada a la calle transversal Norte-1. Sus dos plantas, alta y baja, se componen de distribuidor, paso, aseo, cocina, escalera, salón-estar, terraza y patio, en planta baja. Y de paso, tres dormitorios, cuarto de baño, escalera y terraza, en planta superior. La superficie construida entre ambas plantas es de 94 metros 97 decímetros cuadrados, sin incluir el patio, que es de 10 metros 60 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga, tomo 670, folio 58, finca número 5.680-A.

Dado en Málaga a 23 de mayo de 2000.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—36.151.

MATARÓ

Edicto

Don Jaime Nieto Avellaned, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Mataró,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 221/1999, se tramita procedimiento de enajenar y gravar bienes de menores, a instancia de don Luis Filba Esquerra, contra don Tomás Filba Esquerra, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de julio de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el valor dado a la finca.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0742, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de septiembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100